

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

Número 1739/25

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN, DE 6 DE AGOSTO DE 2025, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE REGISTRA Y PUBLICA EL ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO “INDUSTRIAS DE SIDEROMETALÚRGICA” DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

(Código de Convenio: 05000135011982).

Visto el texto del Acta de 25 de julio de 2025 de la comisión paritaria del convenio colectivo para las Industrias de Siderometalúrgica de la Provincia de Ávila, que fue publicado en el B.O.P. de Ávila de 30 de abril de 2025 (n.º 81) –código de convenio 05000135011982– mediante la que se aprueba la rectificación del error detectado en el ANEXO III del citado convenio, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º, 2º.1 a/ y 6º.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio de 2022, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero.– Inscribir el citado acuerdo –“Rectificación error detectado en el ANEXO III del vigente convenio colectivo para las Industrias Siderometalúrgica de la Provincia de Ávila – en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.– Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 6 de agosto 2025.

La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, *Laura Rubio González*.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE SIDEROMETALÚRGICA DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

Representación Empresarial

Ángel Iglesias Gutiérrez

Juan José Villacastín

Representación Sindical

U.G.T. – José Ramón Muñoz Romero

Miguel Ángel Zurdo

En la ciudad de Ávila, siendo las 11 horas del día. 25 de julio del 2025, se reúnen en la Sede de la Confederación Abulense de Empresarios los señores arriba relacionados, todos ellos miembros de la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para las Industrias de Siderometalúrgicas de la provincia de Ávila.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.– Rectificación del error detectado en el anexo III del vigente Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Ávila.

Advertido error en el Anexo III del vigente Convenio Colectivo Provincial de Trabajo para la Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Ávila, al figurar “IMPORTE MENSUAL PLUS DE PENOSIDAD, TOXICIDAD Y PELIGROSIDAD 2025”, cuando debía figurar únicamente “PLUS DE PENOSIDAD, TOXICIDAD Y PELIGROSIDAD”, y para evitar una aplicación errónea del mismo, la Comisión Paritaria en uso de las facultades conferidas, procede a subsanar el error señalado.

De resultados de lo anterior el anexo III queda como seguidamente se detalla:

ANEXO III			
PLUS DE PENOSIDAD, TOXICIDAD Y PELIGROSIDAD 2.025			
CATEGORÍAS	1 CIRCUNST. 2025	2 CIRCUNST. 2025	3 CIRCUNST. 2025
Oficial 1ª Oficio	10,24	12,31	14,34
Oficial 2ª Oficio	10,08	12,09	14,13
Oficial 3ª Oficio	9,95	11,95	13,97
Chofer de camión	10,24	12,31	14,34
Operario-conductor	10,24	12,31	14,34
Chofer de turismo	10,11	12,14	14,17
Jefe de taller	10,88	13,09	15,21
Maestro de taller	10,52	12,61	14,73
Encargado	10,52	12,61	14,73
Especialista	9,82	11,78	13,77
Mozo de almacén	9,82	11,78	13,77
Peón ordinario	9,75	11,72	13,71
Técnico Grado Superior	14,11	16,91	19,72

Téc. Grado Medio (Ing. Téc)	12,77	15,4	17,93
Maestro Industrial	10,42	12,54	14,58
Delineante de primera	10,24	12,31	14,34
Analista de primera	10,24	12,31	14,34
Capataz	10,24	12,31	14,34
Técnico Organización de 1ª	10,24	12,31	14,34
Vigilante	9,82	11,78	13,76
Ayudante Técnico Sanitario	12,77	15,4	17,93
Jefe Administrativo de 1ª	10,88	13,09	15,21
Jefe Administrativo de 2ª	10,52	12,61	14,75
Oficial Administrativo de 1ª	10,24	12,31	14,34
Oficial Administrativo de 2ª	10,08	12,09	14,13
Auxiliar Administrativo	9,82	11,78	13,76
Trabajador menor 18 años	6,47	7,77	9,04

Del mismo modo se faculta a esta Organización Empresarial y en su nombre a D. Fernando Arribas Carretero, para que realice cuantos trámites sean precisos en orden al registro, depósito y publicación de los mencionados calendarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la presente reunión, a las 13 horas del día expresado en el encabezamiento con los acuerdos expresados en el presente acta.